



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2025-00501931- -UNC-ME#ESCMB. Comisión de Acompañamiento Grupo Juvenil

VISTO

La existencia y funcionamiento del Grupo Juvenil integrado por estudiantes de esta institución, el cual desarrolla actividades recreativas, de integración, lúdicas y formativas los días sábados en las instalaciones escolares, así como convivencias y campamentos durante los fines de semana.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario enmarcar al Grupo Juvenil dentro de un proyecto institucional Pedagógico. En consonancia con la perspectiva de derechos, el encuadre pedagógico de la escuela secundaria y el Plan de Estudios 2018.

Que es deber de esta Dirección velar por el buen orden, la seguridad de los estudiantes y la preservación del patrimonio edilicio y mobiliario de la Escuela.

Que las actividades del Grupo Juvenil, si bien son altamente valoradas por su aporte formativo y recreativo, deben desarrollarse en un marco de respeto a las normas institucionales, asegurando la convivencia armónica.

Que resulta necesario establecer pautas claras para el uso de las instalaciones escolares y la supervisión de las actividades del Grupo Juvenil, con el fin de prevenir posibles inconvenientes y garantizar el cumplimiento de los fines del Grupo, de las pautas de convivencia de la Escuela y del Reglamento Escolar.

Que, desde el año 2019, se viene trabajando en conjunto con estudiantes coordinadores del Grupo Juvenil, atendiendo a la necesidad de consolidar un equipo de docentes que acompañe las actividades realizadas tanto dentro como fuera del establecimiento.

Que, en el marco de dichas actividades, la Dirección y los docentes acompañantes han impulsado la organización y protocolización de acciones orientadas al resguardo de los estudiantes participantes.

Que resulta igualmente pertinente y necesario brindar acompañamiento al Grupo Juvenil en

el marco de la Ley de Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, promoviendo instancias de capacitación: Masculinidad sin violencia, Consumo y otros, tanto a estudiantes como a las familias.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar una Comisión “ad hoc” para el acompañamiento del Grupo Juvenil, cuyos integrantes se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Comisión de Acompañamiento se reúna regularmente todos los días lunes a las 15:00 horas, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando la situación lo requiera.

ARTÍCULO 3°: Determinar que las funciones y responsabilidades de los miembros de la Comisión serán las que se detallan en el Anexo II, sin perjuicio de otras tareas que la Dirección pudiera asignar en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 4°: Disponer que cada miembro de la Comisión de Acompañamiento deberá registrar sus funciones mediante certificaciones, especificando las tareas realizadas y la cantidad de horas destinadas.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente resolución a los interesados. Cumplido, archivar.